

146.3 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, y estará sometido al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo, de 22 de abril de 1986, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 107, de 5 de mayo de 1986, así como a la citada Ley Orgánica.

Contra el presente acuerdo, que se adopta por delegación del Pleno del Consejo, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de abril de 2008.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Francisco José Hernando Santiago.

## 8420

*ACUERDO de 8 de mayo de 2008, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se nombran Magistrada suplente y Jueces sustitutos para el año judicial 2007/2008, en el ámbito de los Tribunales Superiores de Justicia de Aragón, las Illes Balears, Canarias, Cataluña, Galicia y Comunidad de Madrid.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, y en uso de las facultades delegadas por el Pleno en su sesión de 3 de Octubre de 1989, ratificada en la de 22 de Abril de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de Mayo), ha acordado nombrar para el año judicial 2007/2008, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 143.5 y 147 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, a la Magistrada suplente y Jueces sustitutos que a continuación se relacionan, en el ámbito de los Tribunales Superiores de Justicia de Aragón, las Illes Balears, Canarias, Cataluña, Galicia y Comunidad de Madrid:

### *Tribunal Superior de Justicia de Aragón*

Doña Irene Carmen Barrena Casamayor, Jueza Sustituta de los Juzgados de Alcañiz y Calamocha (Teruel).

### *Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears*

Doña María Jesús Ballester Añón Jueza Sustituta de los Juzgados de Palma de Mallorca, Inca y Manacor (Illes Balears).

### *Tribunal Superior de Justicia de Canarias*

Don Albano Padrón González y Doña Carmen Elvira Toste Cubas, Jueces Sustitutos de los Juzgados de Las Palmas de Gran Canaria, Arrecife, Arucas, Puerto del Rosario, Santa María de Guía de Gran Canaria, San Bartolomé de Tirajana, Telde, Juzgado Social único de Gáldar (Las Palmas) y Santa Cruz de Tenerife, Arona, Granadilla de Abona, Güimar, Icod de los Vinos, La Orotava, Los Llanos de Aridane, Puerto de la Cruz, San Cristobal de la Laguna, San Sebastian de la Gomera, Santa Cruz de la Palma y Valverde del Hierro (Santa Cruz de Tenerife)

### *Tribunal Superior de Justicia de Cataluña*

Doña Isabel Martínez Cid y Doña Débora Navarro Castell, Juezas Sustitutas de los Juzgados de Barcelona (Barcelona)

Don Rafael Ponce Cuéllar, Doña Gemma Miguel Fernández y Doña María Rosa Torrijos Collado, Jueces sustitutos de los Juzgados de Tarragona, Amposta, El Vendrell, Falset, Gandesa, Reus, Tortosa y Valls (Tarragona)

### *Tribunal Superior de Justicia de Galicia*

Doña Paula María Bermúdez Fernández, Doña. Milagros Vilán Santos y Don Félix Simón Bedia, Jueces Sustitutos de los Juzgados de Pontevedra, Vigo, Caldas de Reis, Cambados, Cangas, A Estrada, Lalín, Marín, O Porriño, Pontearreas, Redondela, Tui y Vilagarcía de Arousa (Pontevedra)

### *Tribunal Superior de Justicia de Madrid*

Doña María del Pilar González Rivero, Magistrada Suplente de la Audiencia Provincial de Madrid

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de mayo de 2008.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Francisco José Hernando Santiago.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### 8421

*RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2008, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se jubila a don Martín Marcos Jiménez, Registrador de la Propiedad de Madrid n.º 28.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 de la Ley Hipotecaria, 542 de su Reglamento y 4.1.f) del Real Decreto 1475/2004, de 18 de junio,

Esta Dirección General ha acordado jubilar, por tener cumplida la edad de setenta años, a don Martín Marcos Jiménez, Registrador de la Propiedad de Madrid n.º 28, que tiene categoría personal de 1.ª clase y el número 3 en el Escalafón del Cuerpo.

Madrid, 25 de abril de 2008.—La Directora General de los Registros y del Notariado, Pilar Blanco-Morales Limones.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### 8422

*ORDEN ITC/1317/2008, de 30 de abril, por la que se resuelve el concurso de traslados de personal laboral convocado por Orden ITC/3135/2007, de 15 de octubre.*

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria arriba citada, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—La adjudicación, con carácter definitivo, de los puestos de trabajo convocados en dicha Orden. La relación de adjudicatarios se publicará en la página web de este Departamento: [www.mityc.es](http://www.mityc.es), así como en la del Ministerio de Administraciones Públicas: [www.map.es](http://www.map.es)

Segundo.—Declarar desiertos los puestos que se especifican en la citada relación, por falta de peticionarios o por cualquier otra circunstancia prevista en la Orden de convocatoria.

Tercero.—El cese de los adjudicatarios en sus destinos actuales se efectuará dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Orden.

La incorporación al puesto adjudicado se realizará en el plazo de tres días hábiles siguientes, si no existe cambio de residencia, o en el de un mes si lo hubiera, contados a partir del día siguiente al del cese.

Si la resolución del concurso comportara el reingreso al servicio activo, el plazo de incorporación (un mes) deberá computarse desde el día siguiente al de dicha publicación.

Todo lo anterior debe entenderse sin perjuicio de lo dispuesto en la base séptima apartado 5.

Cuarto.—Los adjudicatarios deberán permanecer dos años como mínimo en el nuevo destino antes de volver a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 del II Convenio Único del Personal Laboral de la Administración General del Estado.

Quinto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.4 del II Convenio Único, el plazo posesorio será retribuido por el Ministerio u Organismo donde esté destinado el trabajador el primer día hábil del mes. Si durante el plazo de incorporación finalizara un mes natural, el resto de dicho plazo será abonado por el Organismo de destino.